



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

157 2024

N° 00005316

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 17 de diciembre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2266/24, sancionada el 16 de diciembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es inminente el avance del juego con apuestas *online* en niños, niñas y adolescentes, y de acuerdo a estudios realizados la Organización Mundial de la Salud (OMS) la adicción al juego o ludopatía es una enfermedad;

Que la ludopatía es un trastorno psicológico, y que a nivel nacional, el día 26 de junio del corriente año comenzó una campaña para combatir la ludopatía en adolescentes;

Que, es necesario que el Estado Municipal desarrolle políticas especiales y programas sociales dirigidos al logro de una mejor calidad de vida de sus vecinos mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2266/24, la misma **CREA** el Programa Municipal de Prevención de juego y apuestas online en menores de edad en Villa General Belgrano. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 157/2024
FOLIOS N° 00005316
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano